

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No.0366
(Noviembre 24 de 2014)

POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el **Dr. RAUL PEREZ SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.107.665, se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD**.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$4.281.242.00)**.

Que el funcionario cumpliría el tiempo de vacaciones por el periodo laborado entre el 04 de enero de 2013 y el 03 de enero de 2014.

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", **Dr. RAUL PEREZ SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.107.665, por el periodo indicado, las cuales disfrutará a partir del 22 de diciembre de 2014 y hasta el 14 de enero de 2015.

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación B.E.R., se cancelarán con cargo a los rubros 1020101, 1020112, 1020108 y 1020110 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

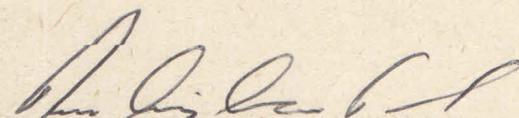
ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1020101	VACACIONES	\$ 3.424.994.00
1020112	INCREMENTO DE VACACIONES	\$ 382.394.00
1020108	PRIMA DE VACACIONES	\$ 2.379.617.00
1020110	BONIFICACION ESPECIAL B.E.R.	\$ 285.416.00

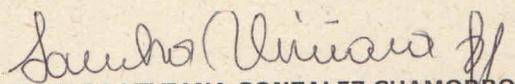
ARTÍCULO SEGUNDO: Páguese en consecuencia la suma de **seis millones cuatrocientos setenta y dos mil cuatrocientos veintiún PESOS MCTE (\$ 6.472.421.00)**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, el Veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de 2014.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídico Talento Humano



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200